



Municipalidad  
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°

029

San Isidro, 16 ENE. 2008

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO:

El Informe N° 0005-2008-0900-GRH/MSI de fecha 14 de enero del 2008, mediante el cual el Gerente de Recursos Humanos comunica que don **JESUS ANTONIO CARRION CASTILLO**, servidor Obrero Permanente, cesa por límite de edad, y;

CONSIDERANDO:

Que, don **JESUS ANTONIO CARRION CASTILLO**, obrero permanente en el Equipo Funcional de Bienestar y Desarrollo Social, cumple 70 años de edad el 17 de enero del 2008, conforme se aprecia en su Documento Nacional de Identidad que obra en su Legajo Personal;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los obreros municipales son trabajadores del sector público sujetos al régimen de la actividad privada, en lo que corresponde a derechos y beneficios;

Que, el artículo 21° del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** CESAR, por límite de edad, a don **JESUS ANTONIO CARRION CASTILLO** a partir del 17 de enero del 2008.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos para que se sirva efectuar la liquidación de los beneficios sociales correspondientes.

**Artículo Tercero.-** Dar las gracias a don **JESUS ANTONIO CARRION CASTILLO**, por los servicios prestados a la Municipalidad de San Isidro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
E. ANTONIO MEIER CRESCI  
ALCALDE

